

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **102**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT NOTA Nº 116/15 AD-
JUNTANDO DECLARACIÓN Nº 039/15

Entró en la Sesión de: 08 JUL 2015

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Honorable Legislatura
del Chubut



CANMLWYDDIANT A HANNER Y WLADFA GYMREIG
SESQUICENTENARIO DE LOS GALESES EN CHUBUT
GLANIASANT YMA I AROS - LLEGARON PARA QUEDARSE

1865 - 2015



RAWSON, 05 de junio de 2.015

NOTA N° 116 /15-P.HL.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N°	15 JUN 2015
	1330
 FIRMA	

Poder Legislativo SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 JUN 2015	
102	1400

Señor
Presidente Honorable Legislatura
de Tierra del Fuego
D. Roberto CROCIANELLI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de enviarle, para su conocimiento y fines que correspondan, la Declaración N° 039/15-HL., aprobada por esta H. Cámara en su sesión ordinaria del día 04 de junio próximo pasado, mediante la cual se vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé tratamiento al Proyecto de Ley N° 5110-D-2013, de creación de un "Régimen Especial para los Trabajadores de los Centros de Esquí".

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

PASE A LA SECRETARIA
LEGISLATIVA. Ush. 17/06/15.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Honorable Legislatura
del Chubut



CANMLWYDDIANT A HANNER Y WLADFA GYMREIG
SESQUICENTENARIO DE LOS GALESES EN CHUBUT
GLANIASANT YMA I AROS - LLEGARON PARA QUEDARSE

1865 - 2015



DECLARACIÓN N° 039 /15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

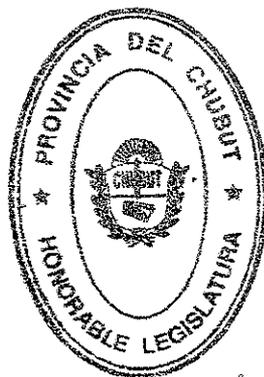
Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de tratamiento al Proyecto de Ley N°5110-D-2013, que tiene por finalidad la Creación de un “REGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE ESQU”.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a las Legislaturas de las Provincias de Neuquén, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego y al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes Provincia de Neuquén.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut